

180
 Antonio Ambrunoff
 Alfonso Pagan
 Jose Garcia
 Ayquite Betrauff
 Andres Jimenez
 Rogelio Guerrero
 Ysidro Garcia
 Antonio Jimenez

11 Se provee la plaza de medico cirujano de primera clase con residencia fija en este pueblo, como punto central del distrito municipal, para la asistencia de las familias pobres que existan en el mismo, no excediendo su numero de trescientos: con la dotacion anual de quinientos Escudos, y cien mas como gratificacion para carruaje, cuyos cien Escudos en union de los quinientos antes citados, seran pagados del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

20
 Lorenzo Pagan
 Pedro Masardoma
 Juan Hernandez
 Jose Garcia
 Pedro Conesa
 Antonio Lenero
 Cipriano Garcia

21 Sera obligacion del facultativo asistir gratuitamente a las familias pobres, a que hace referencia el articulo anterior, para cuyo efecto se le pasara una lista del numero y nombres de las mismas en la forma prevenida en el articulo 5.º del citado reglamento de 11 de Marzo de 1868, y desempeñar los demas pargos que marca a los medicos titulares en su articulo 2.º

30
 Ysidro Acosta
 Jose Ant. Guerrero

32 El contrato del facultativo titular para el desempeño de este partido medico ha de durar cuatro años.
 42 El por ultimo el titular que fuere nombrado para ocupar esta plaza queda en la libertad de

